



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 177 -2019-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 30 MAYO 2019

**LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.**

**VISTO:** El Informe N° 003-2019-GRCUSCO/GRI/SGO/HALC/FAMA, del Asistente Técnico de Estructuras del Proyecto Antonio Lorena, Informe N°126-2019-GR CUSCO/GR-SGO-HALC e Informe N°134-2019-GR CUSCO/GR-SGO-HALC del Responsable del Proyecto HALC, Informe N°981-2019-GR CUSCO/GRI-SGO e Informe N°1050-2019-GR CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras, Memorandum N°1088-2019-GR CUSCO/GRI e Informe N°173-2019-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, y el Informe N°164-2019-GRCUSCO/ORAJ e Informe N°183 -2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/PR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado, Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Supremo N° 242-2018-EF que aprueba el Texto único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que regula la Ejecución de Obras por Administración Directa, que disponen que el expediente técnico de obra pública debe ser aprobado por el nivel competente de la Entidad;

Que, a través de la Resolución Gerencial General N°138-2019-GRCUSCO/GGR del 23 de abril del 2019, se aprobó el Expediente Técnico de la Acción: "Construcción de Almacenes Provisionales para el Saldo de Materiales y Equipos del Producto: Implementación del Proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III - 1 Cusco", con cargo a la Función 20 Salud, Programa 044 Salud Individual, Grupo Funcional 0096 Atención Médica Básica, con un Presupuesto Total de S/ 463,731.83 (Cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos treinta y uno con 83/100 Soles), que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la solicitud de modificación de la Resolución antes mencionada se halla enmarcada de manera supletoria en la aplicación del numeral 210.1.) de artículo 210° del TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General que establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Informe N°173-2019-GRCUSCO/GRI del 22 de mayo 2019, suscrito por el Gerente Regional de Infraestructura se solicita aclaración sobre propuesta de modificación y corrección en resolución de aprobación del expediente técnico de la **Acción:** Construcción de Almacenes Provisionales para el Saldo de Materiales y Equipos del **Producto:** Adecuada Infraestructura para la Prestación del Servicio de Salud, **Proyecto:** "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III - 1 Cusco, el cual obedece a un error material en los montos de los porcentajes del **pie de presupuesto** que no genera modificación presupuestal de ningún tipo y el de modificación del producto, el mismo que con el informe de la ingeniera Milagros Olazaval Rodríguez coordinadora del INVIERTE.PE, **se encuentra debidamente sustentado y registrado**, siendo el detalle de la solicitud de corrección por error material, en los porcentajes del pie de presupuesto del Expediente Técnico, el siguiente: Costo Directo S/ 356,306.86; Gastos Generales (22.95%) S/ 81,760.44 y Supervisión (7.20%) S/ 25,664.53 haciendo un **total S/ 463, 731.83 Soles**, información que se halla corroborado en mérito a los antecedentes que forman parte del Informe N°134-2019-GRCUSCO/GRI-SGO-HALC del 21 de mayo 2019 en el que además se advierte que el Expediente aprobado **Dice: Acción:** Construcción de Almacenes Provisionales para el Saldo de Materiales y





**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**  
*Gerencia General Regional*



Equipos. **Producto:** Implementación. **Proyecto:** "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III - 1 Cusco; y **DEBE DECIR: Acción: Construcción de Almacenes Provisionales para el Saldo de Materiales y Equipos Producto: Adecuada Infraestructura para la Prestación del Servicio de Salud. Proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III - 1 Cusco,** además el Expediente materia del presente cuenta con Certificación Presupuestal correspondiente a la fuente de financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC), tipo de recurso: 08, Meta 112.

Que, considerando que mediante el Memorandum N°906-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 08 de abril de 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorgó la Conformidad Técnica al Expediente Técnico materia del presente por el presupuesto total de **S/ 463,731.83 (Cuatrocientos Sesenta y tres Mil Setecientos Treinta y Uno con 83/100 soles)**, a ser ejecutada por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en un plazo de (90) días calendario, adjuntando como documentos sustentatorios el Informe N°114-2019-GRCUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/WGMV-GRGU del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica y de los Evaluadores de manera oportuna, colegimos que no habiendo variación en el monto contractual y que la modificación corresponde a una precisión en la nominación del proyecto de inversión que se halla avalada por la coordinadora del INVIERTE.PE, el cual **se encuentra debidamente sustentado y registrado** ante dicha instancia;

Que, mediante Informe N°183-2019-GR CUSCO/ORAJ Del 29 de mayo del 2019, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar la modificación de la Resolución Gerencial General Regional N°138-2019-GRCUSCO/GGR del expediente técnico del mencionado proyecto;

Con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación del Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N°138-2019-GRCUSCO/GGR del 23 de abril 2019 conforme a la propuesta presentada **Acción: Construcción de Almacenes Provisionales para el Saldo de Materiales y Equipos Producto: Adecuada Infraestructura para la Prestación del Servicio de Salud. Proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III - 1 Cusco,** correspondiente a la fuente de financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC), tipo de recurso: 08, Meta 112, por un plazo de (90) noventa días calendario;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CORREGIR,** los porcentajes del Pie de Presupuesto del Expediente Técnico **Acción: Construcción de Almacenes Provisionales para el Saldo de Materiales y Equipos Producto: Adecuada Infraestructura para la Prestación del Servicio de Salud. Proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III - 1 Cusco,** según detalle siguiente:

<b>COSTO DIRECTO DE OBRA</b>		S/ 356,306.86
GASTOS GENERALES	(22.95%)	81,760.44
Supervisión	(7.20%)	25,664.53
<b>TOTAL PRESUPUESTO S/.</b>		<b>463,731.83</b>





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional



**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER,** la vigencia de la Resolución Gerencial General Regional N°138-2019-GRCUSCO/GGR del 23 de abril 2019, en tanto no se opone a la presente;

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución Gerencial General Regional a los Órganos Técnico – Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional del Cusco para su conocimiento y fines de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**NELLY CASTAÑEDA CALLALLI**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

